

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta de don Manuel Santamaria á 10 rs. mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



En las Provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE LA MISMA.

Circular. = Núm. 182.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, se me ha comunicado con fecha 20 de Abril ultimo la Real orden que sigue.

Con motivo de los expedientes formados sobre las obras y juntas de los puertos de Tarragona, Alicante y Málaga, tuvo por conveniente S. M. que el Director general y Junta consultiva de caminos, canales y puertos informasen sobre si seria útil suprimir todas las Juntas protectoras ó directoras de caminos y puertos, cuyas atribuciones parecian incompatibles con el actual sistema administrativo, é indicasen al mismo tiempo de qué modo deberia combinarse la accion de los Gobernadores civiles y de la Direccion general de caminos, canales y puertos, con la cooperacion de las Diputaciones, para asegurar el acierto en las empresas de esta especie ejecutadas con arbitrios ó fondos provinciales. Y en vista de su informe S. M. se ha servido resolver que se supriman desde luego las Juntas protectoras de las obras de los puertos de Alicante, Málaga y Tarragona que motivaron la expresada consulta, y que tanto estas como la de Barcelona ya suprimida anteriormente, y las que en adelante se supriman, sean reemplazada por los Gobernadores civiles, Diputaciones provinciales y Direccion general de caminos, con arreglo á las disposiciones siguientes:

Primera. Las Juntas protectoras de obras de caminos ó puertos costeadas con arbitrios ó fondos provinciales que hayan sido suprimidas ó en adelante se suprimieren, deberán ser reemplazadas en lo administrativo y económico por el Gobernador civil y la Diputacion provincial, y

en lo facultativo por la Direccion general de caminos, canales y puertos, y los Ingenieros de este ramo.

Segunda. Todos los proyectos, planos, contratos, Reales ordenes y demas documentos existentes en las espresadas Juntas, se trasladarán á las Secretarias de los Gobiernos civiles respectivos.

Tercera. Quedan suprimidas las Tesorerias ó Depositarias de dichas obras; y tanto los fondos existentes en caja como los que sucesivamente vayan produciendo los arbitrios concedidos á las mismas, entraran en las Administraciones de Correos que el Director general de caminos designe, donde se custodiaran por separado con las mismas formalidades que se observan con los fondos destinados para carreteras generales.

Cuarta. Los Administradores de correos serán los Pagadores de estas empresas, como lo son de carreteras generales, y salisfarán las listas ó libramientos que lleven el V.º B.º del Ingeniero Director, y el páguese del Gobernador civil.

El pago de libramientos á cuenta de contratas de obras ó de suministros de materiales se hará en las mismas Administraciones en mano propia de los interesados, que pondrán su *recibo* al pie de cada libramiento.

Las listas de jornales, pequeños destajos y demas gastos menudos, cuando las obras se hagan por administracion se pagarán en las mismas obras, en presencia de todos los operarios y en mano propia de cada uno.

Quinta. Cuando las obras se ejecuten con arbitrios provinciales se enviarán estados mensuales de las construidas, y gastos ocasionados en cada mes, y un estado general de todo el año á las Secretarias de los Gobiernos civiles y á la Direccion general del modo que se remiten á esta, cuando las obras se ejecutan por cuenta de la Nacion. Estos estados de obras y gastos se pre-

sentarán á la Diputación provincial cuando se reuna, para que pueda formar idea de los progresos de las obras, y compararlos con las sumas gastadas. Igualmente se le pasarán por la Administración de correos las cuentas de las obras con todos los documentos justificativos que deben acompañarlas, para que examinándolas y haciendo las observaciones que estime oportunas, se remitan por el Gobernador civil á la aprobación de quien corresponda.

Sesta. El Gobernador civil, de acuerdo con la Diputación provincial, elegirá los empleados precisos para la Administración que no necesiten nombramiento Real, y propondrá, de acuerdo también con la Diputación, los que necesiten dicho nombramiento, por conducto del Director general de caminos. Pero los aparejadores y demas empleados facultativos que temporalmente se necesiten como auxiliares, serán nombrados por el Gobernador civil á propuesta del Ingeniero director de las obras, como responsable de su buena construcción.

Séptima. Las propuestas de obras nuevas, así como las variaciones ó aumentos que conviniere hacer en las ya aprobadas, bien sean indicadas por el Ingeniero director de las mismas, ó por la Diputación provincial ó el Gobernador civil, serán remitidas por este, acompañadas de los planos, presupuestos y demas trabajos preliminares ejecutados por dicho Ingeniero, al Director general de caminos y canales, quien con su dictamen y el de la Junta consultiva las trasladará al Ministerio.

Octava. Los arbitrios para llevar á cabo dichas obras serán propuestos por la Diputación provincial, y se presentarán á la aprobación de las Cortes cuando sea necesario. A esta propuesta de arbitrios acompañará un cálculo aproximado de su rendimiento anual, y la indicación del sistema que se considere mas adecuado para la ejecución de las obras con estos recursos, bien sea por empresa, bien por un empréstito bajo la garantía de dichos arbitrios, ó bien empleando estos en los trabajos á medida que se vayan recaudando.

Novena. Cuando las obras no se hagan por empresa, se ejecutarán por contratos en pública subasta todas las que sean susceptibles de este método, y las que no lo sean por pequeños detalles, haciéndose á jornal solamente cuando no haya otro recurso.

Décima. El Ingeniero director de las obras formará los pliegos de condiciones facultativas para las empresas y contratos; las económicas se extenderán por la Diputación provincial, oyendo al Ingeniero; y todas se remitirán al Director general, quien con sus observaciones y las de la Junta consultiva las pasará al Gobierno para su resolución.

Las subastas se verificarán ante el Gobernador civil, con asistencia de dos individuos de la Diputación provincial cuando estuviese reunida, y del Ingeniero director de las obras.

De Real orden, comunicada por el Sr. Se-

cretario del Despacho de la Gobernación del reino, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Cuya soberana disposición he dispuesto se inserte en el boletín oficial para darle así la correspondiente publicidad. Almería 4 de Mayo de 1836.—Juan Baeza.

El Alcalde de la villa de Tabernas ha remitido á este Gobierno civil, á consecuencia de mi circular de 18 de marzo, dos cajones que contienen, el uno porción de hilas y bendas, y el otro catorce sábanas, que ha reunido de aquellos vecinos, á fin de que se dirijan al punto mas necesitado del Ejército. Almería 6 de Mayo de 1836.—Juan Baeza.

PROVISIONES.

D. Joaquín Miranda, Intendente honorario de ejército, Ordenador jefe superior de la administración militar del distrito de Andalucía &c.

Debiendo contratarse en pública subasta el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos del ejército en este distrito y plaza de Ceuta, por tiempo de un año que dará principio en 1.º de Octubre del presente, y concluirá en 30 de Setiembre de 1837, previa la aprobación soberana, con arreglo al pliego general de condiciones que rige, he señalado el día 14 de Junio próximo á las doce de su mañana, para celebrar en los estrados de esta Ordenación, sita en el patio de la Contratación de los Reales Alcázares, el único remate que debe ejecutarse en la misma dependencia, segun lo mandado en reales órdenes de 13 de Mayo de 1830 y 7 de Junio de 1835; á cuyo efecto se hallará de manifiesto en esta secretaría el citado pliego de condiciones.

Lo anuncio al público para que las personas que quieran interesarse en el espresado servicio administrativo, acudan con sus proposiciones á esta Ordenación por sí ó por medio de apoderados competentemente autorizados, ó las dirijan por conducto de los comisarios de guerra respectivos, que están facultados para recibir las parciales que se les presenten, segun otra Real orden de 29 de Abril de 1831, y remitirlas á esta dependencia con la anticipación de doce á quince dias antes del indicado remate; y á fin de que llegue á noticia de todos, he acordado que este edicto tenga la circulación y publicidad prevenidas por el Gobierno. Sevilla 25 de Abril de 1836.—Joaquín Miranda.—Manuel de Lase-ras, secretario.

NOVEDADES.

Del boletín extraordinario de la Provincia de Alava del Jueves 28 de Abril copiamos lo siguiente.

El Sr. Gobernador militar interino de esta plaza D. Luis Piña coronel de artilleria, queriendo anticipar todo lo posible al público la satisfaccion que tendrá en la pronta terminacion de esta desoladora guerra, ha ordenado que se dé por boletín extraordinario la agradable noticia comunicada por el de la provincia de Logroño del martes 26 de este mes, que es la siguiente.

A las tres de esta tarde ha pasado en posta con direccion al cuartel general de Vitoria un teniente coronel francés procedente del cuartel general del conde de Harispe con la importante noticia de que han entrado ya en territorio español 5000 infantes y 300 caballos del ejército francés debiendo seguir despues otras fuerzas y divisiones. La línea que hasta ahora ocupan, es desde Zubiri á Irun.

Este grande acontecimiento probará á los ilusos partidarios del pretendiente la verdad, de que han querido hacer mofa, de que la política de la Francia y sus intereses repelian toda posibilidad de que el obscurantismo volviera á entronizarse en este suelo. Abran de una vez los ojos, y aprovechen la ocasion que se les presenta de echarse en los brazos de sus hermanos y de acogerse á la clemencia de los dos REINAS.

Lo comunicamos con tanto mayor gusto, cuanto un acontecimiento tan importante va á poner término á las infinitas lágrimas que va haciendo derramar esta guerra desoladora oprobio de la humanidad ultrajada. (B. de A.)

NOTICIAS OFICIALES.

Capitania general de Aragon.—La adjunta copia del parte que me ha dado el gobernador militar y político de Cinco Villas, enterará á V. E. del brillante comportamiento de los alcaldes de Lobera y Luecia y de los demas vecinos que nombra, á cuyo celo y decision se ha debido la interesante prision de los cuatro forajidos que espresa.

Considero muy propio para escitar el público entusiasmo, la recompensa que el gobernador propone, y en tal concepto ruego á V. E. que al dar cuenta á S. M. se sirva inclinar su Real ánimo al otorgamiento de ella. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 23 de abril de 1836.—Ecsmo. Sr.—Evaristo San Miguel.—Ecsmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

La que se cita dice asi.

Capitania general de Aragon.—Gobierno militar y político de Cinco Villas.—Ecsmo. Sr.: Con motivo que tuvo el alcalde de la villa de Lobera Juan Antonio Cardero, de que por sus términos andaban cuatro hombres armados cometiendo varios robos en sus inmediaciones, dispuso con la mayor celeridad se armasen algunos vecinos de ella, y salió en su busca y persecucion con Ramon Sanz, Mariano Arriado, Mariano Sanchez, Francisco Plano, Gabriel Serrano, Pablo Martin, Jose Martin, Martin Juan Pue-

yo, Santiago Sanz y Babil Martin; y hallándose en efecto con aquellos, á pesar de la resistencia que opusieron y tiroteo que emprendieron contra el alcalde y su comitiva, hiriéndole el paisano Ramon Sanz, tuvieron que huir, dejando tambien herido un ladrón que no pudieron aprehender en aquella ocasion por haberse ocultado en los montes, y ser casi de noche; pero al dia siguiente salieron en su busca y lo encontraron efectivamente herido, y á quien por haber echado á huir nuevamente, le dispararon otro é hicieron preso, resultando ser Manuel Artigas, de la villa de Luecia, que ha sido conducido en parihuelas á esta y se halla en el hospital de beneficencia.

El alcalde de Lobera conociendo en su primera salida que la huida ó marcha de los ladrones podia ser hacia la villa de Petrillo ó la citada de Luecia, dió aviso con toda celeridad á sus justicias para que saliesen en su persecucion; y haciéndolo el alcalde de esta última don Vicente Galvan con don Francisco Araguas y don Antonio Ibarra, regidores, prendieron á los tres restantes José Farragual, Antonio Duefa, y Miguel Guirol, que igualmente condujeron á estas cárceles, donde se hallan. El celo y actividad que las justicias de Lobera y Luecia han desplegado con sus auxiliares merece ser atendido. Asi que seria de parecer se sirviese V. E. tomarlo en consideracion, y recomendarlos á S. M. por si pueden conseguir la cruz de Isabel II en premio y recompensa de esta accion, con lo que quedarán muy satisfechos, y servirá de estímulo á las demas autoridades constituidas, prestándose todas á iguales servicios, y conseguirá algun dia ver libre el pais de gente de mal vivir, que no hace mas que inquietar é incomodar á todo navegante y viagero, privándoles de la seguridad que está tan recomendada. Dios guarde á V. E. muchos años. Sos abril 16 de 1836.—Ecsmo. Sr.—El brigadier gobernador, Patricio Domínguez.—Ecsmo. Sr. capitan general de Aragon.—Es copia.—San Miguel.

NOTICIAS DE LA FRONTERA.

Del Faro de Bayona fecha 26 de abril copiamos lo siguiente:

«Los carlistas atrincherados en Echauri colocaron un puente de madera sobre el Arga con el objeto de llamar la atencion á la guarnicion de Pamplona. El coronel Iriarte salió de esta plaza el dia 20 con sus tiradores, y atacó á los facciosos arrojándolos al valle de Ulzama, despues de haber destruido el puente y demas fortificaciones.

—El general Evans desembarcó el dia 21 en san Sebastian con dos batallones de su legion. Inmediatamente que desembarcó fué á la ciudadela, donde permaneció cerca de dos horas, observando la fortificacion de la plaza y las obras de los carlistas. El 23 desembarcarán 2000 hombres con artilleria ligera; y en la mañana de 24 se descubrieron varios buques con tropas, que se creía fuese caballeria.

—En la madrugada del 22 hicieron una salida de san Sebastian las tropas de la Reina con el objeto de poner un puente volante que facilitase la entrada y salida en la plaza. Los carlistas hicieron fuego continuado, hasta las dos de la tarde.

Segun escriben de Vitoria, el tiempo ha vuelto á empeorar. Tantas y tan variadas son las dificultades que sufre la guerra. No obstante se empezaban los movimientos, y por mas que los enemigos amagan á san Sebastian y á Bilbao, ninguno de los dos puntos puede caer en sus manos. En el primero hallarán ya tropas que castiguen su osadía, y en el segundo se verían envueltos por retaguardia por las tropas que están en observacion.

NOTICIAS DE CATALUÑA.

De los diarios de Barcelona copiamos las siguientes.

—En carta de Montblanc se nos dice haber habido un encuentro con los rebeldes en el pueblo de Monreal, de cuyas resultas dejaron algunos muertos en el campo, y se llevaron porcion de heridos, sin pérdida por parte nuestra.

—Del mismo punto nos dicen que se encuentra allí un batallon de Nacionales de Reus, quienes practican con incansable denuedo una continua caza de facciosos de los pequeños grupos que andan errantes por las costas del Priorato, huyendo de la viva persecucion que por todas partes experimentan.

—La brigada del benemérito Gurrea es incansable, y persigue obstinadamente á Torres, Orten, Ros y otros cabecillas. Hacia Orgañá ha logrado darles momentánea caza, ahuyentándolos en todas direcciones, á pesar del empeño que tenían los facciosos en cerrarle el paso de la montaña.

—Como duren un mes los no interrumpidos y acertados movimientos de nuestras brigadas, negocio concluido será el del Principado segun contestes noticias y comunicaciones del interior del pais. Se acusa hoy dia á los rebeldes, como á últimos del año 22. Por aquel tiempo recorrian nada menos que 30,000 facciosos las montañas; ahora solo se encuentran de 10 á 12 escasisimos, y ya hoy dia diseminados. Si por aquel año vencimos... ¿cómo poder dudar que venceremos en el presente?

Escriben de Valencia lo siguiente:

Ha regresado á esta la columna de la Guardia Nacional por haber cesado los motivos que la hicieron necesaria, y siendo ya inútil la continuacion de la marcha, quedó la espedicion en un paseo militar, cuyos resultados, siempre son de poca ó mucha consecuencia atendiendo el aguerrimiento que produce, y la costumbre que se adquiere en soportar las fatigas militares. La entrada en Valencia fué honrada con aclamaciones

de un inmenso gentio. La columna formó en la plaza de la Aduana vieja, donde el Ecsmo. Sr. Capitan general, jefe de la espedicion dió los vivas acostumbrados á la REINA y á la libertad.

De Santander con fecha del 26 escriben lo siguiente:

El correo último dió á VV. que los vapores Isabel II y Reina Gobernadora, saldrían aquella noche con tropas y pertrechos para san Sebastian; mas solo salió el primero con dos goletas mercantes inglesas, conduciendo para san Sebastian 700 hombres de la Legion, varios caballos, viveres, dos cañones de á 8 y tren correspondiente.

Almeria 10 de Mayo.

COMUNICADO.

Sres. Redactores del boletín oficial de Almeria.

Como el rumor de las desavenencias de la villa de Berja ocasionadas en gran parte por las rencillas del Ayuntamiento con el Juez se habrá propagado en esa Capital, nos apresuramos con la mayor satisfaccion á manifestar: Que al cabo de dos meses de pugna, de rivalidad y de disgustos lució por fin el suspirado dia de la reconciliacion, en que ayentada para siempre la fatal discordia de tan hermosa, pacífica y liberal poblacion, y depuestos los resentimientos de unos y otros, todo es armonia, cordialidad y buena fé, habiendo resultado de tan feliz reconciliacion el considerable aumento en las filas de la Guardia Nacional de mas de 120 patriotas; ojalá que en todas partes tuviesen el mismo termino las discordias que desunen á los liberales en perjuicio de la causa nacional!

El notorio patriotismo de las autoridades de esta villa y el liberalismo y sensatez de sus habitantes no podrán permanecer sordos al grito de ¡union! que resuena por todas partes entre los buenos españoles: union, Pátria y libertad serán de hoy en adelante la divisa de los vecinos de Berja y sus Autoridades se afanarán por conservarla.

Sirvânse VV. dar lugar en su apreciable periódico á estos cuatro renglones de sus afectísimos servidores Q. S. M. B.—Francisco Lajeron.—Bernardo Bueso.

ANUNCIO.

En los almacenes de la casa administracion del Ecsmo. Sr. conde de Altamira en Huecija, se venden todas las existencias de granos que hay, á los precios siguientes: trigo superior á 54 rs. la fanega, centeno id. á 40: panizo id. á 36 y la de cebada id. á 24; advirtiéndolo para conocimiento de los pueblos inmediatos que siempre se han surtido de dichos graneros, que si en esta Capital sufriesen alguna alteracion los precios que actualmente disfrutan los granos, se hará igual aumento ó baja en los de aquel pueblo.

Imprenta de D. Manuel Santamaria.